

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 269

Viernes 5 de Diciembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones farmacéuticas municipales vacantes antes de 18 de Julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Familias de la Beneficencia municipal	Censo de población
Alicante . . .	Muros de Alcoy	Defunción	1. ^a	2.750	Muros de Alcoy, Alcocer de Planes, Almudiana, Alquería de Aznar, Benillup y Benimarfull	85	5.788
Huesca	Alcalá de Gurrea	No haberse provisto nunca.	4. ^a	1.100	Alcalá de Gurrea	38	1.298
Idem	Arén	Idem	2. ^a	2.200	Arén, Beranuy, Betesa, Cornudella, Montañana, Santorens y Sopeira	57	3.689
Idem	Bonansa	Idem	3. ^a	1.650	Bonansa, Bono, Calvera, Castanasa, Espés, Laspaules, Montanuy y Neril	20	3.242
Idem	Naval	Renuncia	2. ^a	2.200	Naval, Abizanda, Bárca bo, Costojuela Fontova, Grado (El), Hoz de Barbastro, Mipanas y Salinas de Hoz	60	4.394
Idem	Salas Bajas	Idem	3. ^a	1.650	Salas Bajas, Castillazuelo, Greguenzan, Pozán de Vero y Salas Altas	40	3.282
Tarragona . .	Valls (2. ^a zona)	No haberse provisto nunca.	1. ^a	2.750	Valls, Alió, Puigpelat	105	6.519
Valladolid . .	Montemayor de Pililla	Defunción	4. ^a	2.500	Montemayor de Pililla y Camporredondo	56	1.950
Idem	Muriel	Idem	4. ^a	1.100	Muriel	36	700
Idem	Torelobatón	Idem	3. ^a	1.650	Torelobatón, Barruelo, Gallegos de Hornija, San Pelayo, San Salvador, Torrecilla de la Torre y Villaseixmir	80	2.702
Idem	Serrada	Renuncia	4. ^a	1.100	Serrada, Villanueva Duero	30	1.796
Idem	Villabáñez	Idem	4. ^a	1.100	Villabáñez y Villavaquerín	40	1.591

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de Abril último (*Boletín Oficial del Estado* de 12 del mismo mes).

Madrid, 15 de Noviembre de 1941. — El Director general, J. A. Palanca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Central Reguladora de adquisición de ganado de abasto

Delegación provincial de Valladolid

Creada la Central Reguladora de adquisición de ganado de abasto de esta provincia y al objeto de conocer exactamente el ganado de todas las especies de consumo que existen en la provincia, ya que ello facilitará el buen funcionamiento de la misma Central, evitando que al tener cupo suficiente de ganado no se vea en el trance doloroso de proceder a la derrama, a partir de la publicación de esta nota, todos los Alcaldes enviarán a esta Central Reguladora de adquisición de ganado de abasto, sita en Héroes del Alcázar, número 14, relación de ganado vacuno, lanar y de cerda que existan en el Municipio de las características señaladas, bien entendido, que de la veracidad de los datos suministrados serán ellos los únicos responsables; advirtiéndoles también, que a la nota indicada deben acompañar estadística del vecindario y número de raciones del mismo.

Estos datos deberán enviarlos en término de tres días a partir de la publicación de esta nota.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1941.
El Presidente de la Central, Francisco Romo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 9.^a Zona

CENTRAL DE GANADOS

Ha quedado constituida la Central reguladora de adquisición de ganado de abastos en la provincia de Valladolid.

MISION.—Adquirir el ganado de abastos, tanto para el abastecimiento de la provincia como el preciso para servir los cupos de exportación que la Comisaría de Recursos de la 9.^a zona ordene.

CUMPLIMIENTO DE SU MISION.—Se valdrán para cumplir su misión:

1.^o De los habituales compradores de ganado que lo hayan solicitado de la Central, provistos del correspondiente carnet.

2.^o De los propietarios de ganado que voluntariamente hagan ofrecimiento a la Central.

3.^o Por el procedimiento de derramas.

4.^o La adquisición de ganado se podrá realizar a ojo, peso en vivo o la canal, dejando en libertad al ganadero que elija el procedimiento de venta.

5.^o El ganadero puede ser entrador, en cuyo caso la liquidación se hará a base del precio en canal con el aumento de piel y despojos.

6.^o A partir de la publicación de esta circular, queda prohibida la adquisición de ganado de abasto en la provincia a toda persona que no esté expresamente autorizada por la Central por medio del carnet.

7.^o Provisionalmente la Central queda establecida en las oficinas del Sindicato de Ganadería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1941.
El Comisario de recursos, José Centeno.

CIRCULAR NÚM. 18

Se pone en conocimiento que creada la Central Reguladora de ganado de abastos, es la única que puede adquirir ganado de cerda en condiciones normales de sacrificio.

Los industriales, economatos, cartillas colectivas, que deseen adquirir ganado de cerda para sacrificarlo, lo solicitarán de la Central Reguladora de ganado. Las matanzas familiares que, como consecuencia del estado remitido a los Alcaldes se precisen, serán atendidas tan pronto se reciban los citados estados.

Por consiguiente, el ganado de cerda para abastos queda totalmente intervenido, y solamente podrán adquirirlo las personas debidamente autorizadas y provistas del carnet de la Central Reguladora.

Salamanca, 29 de Noviembre de 1941.
El Comisario de Recursos, José Centeno.

CIRCULAR NÚM. 19

A fin de cumplimentar órdenes recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los tenedores de alpiste que tengan partidas del mencionado artículo facturadas con anterioridad a la publicación del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de Agosto del presente año y se acredite la veracidad de este extremo, por medio del talón de ferrocarril, que quedarán las mismas en libertad de comercio y circulación.

Salamanca, 1 de Diciembre de 1941.—
El Comisario de Recursos, José Centeno.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Revisión de Automóviles

Dispuesto por Orden de 7 de Abril de 1941, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 10 del mismo mes, que la revisión de vehículos automóviles ordenada por Decreto de 23 de Septiembre de 1939, termine forzosamente en 31 de Diciembre próximo, se hace saber a todos los titulares de dichos vehículos la obligación ineludible que tienen de cumplir, antes del día 15 de Diciembre del corriente año, con las siguientes condiciones:

1.^a Todos aquellos que tengan solicitada la revisión, y sus vehículos no hayan sido reconocidos por la Delegación de Industria de la provincia, será imprescindible que verifiquen tal reconocimiento antes de finalizar el plazo anteriormente citado.

2.^a Los que hubieran ya sufrido el reconocimiento por la Delegación de Industria deberán presentarse en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente,

para proceder al precintado de su placa de revisión o, en caso de no estar ultimado el expediente por algún impedimento, aclarar éste para la finalización del mismo.

3.^a Los que teniendo solicitada la revisión no hayan podido presentarse en la Delegación de Industria con sus vehículos a sufrir el necesario reconocimiento, es indispensable se personen en la Jefatura de Obras Públicas con el volante sustitutivo del carnet de circulación a fin de manifestar y justificar las causas que le obligaron al incumplimiento de tal requisito, y, en su vista, subsanar éstas.

El plazo para cumplir las anteriores disposiciones finalizará, como queda dicho, el día 15 de Diciembre próximo, debiendo las Jefaturas de Obras Públicas de todas las provincias dar la máxima publicidad a esta Orden.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

3.657

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Brahojos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Brahojos, 24 de Noviembre de 1941.
El Alcalde, José Gutiérrez.

3.578

Casasola de Arión

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1942, se halla expuesto al público, por ocho días, para examen, y ocho más, para reclamaciones.

Casasola de Arión, 26 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Tomás Pérez Píñilla.

3.599

Casasola de Arión

El padrón de edificios y solares para 1942, se halla expuesto al público por ocho días.

Casasola de Arión, 26 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Tomás Pérez Píñilla.

3.600

Castrejón

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Castrejon, 27 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Manuel González.

3.641

Castrillo Tejeriego

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, a los efectos de reclamación.

Castrillo Tejeriego, 28 de Noviembre de 1941.-El Alcalde, Marceliano Esteban.

3.643

Castrodeza

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, así como las ordenanzas de exacciones municipales.

Castrodeza, 26 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Angel Casado.

3.598

Gallegos de Hornija

Para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, se expone al público el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año de 1942.

Gallegos de Hornija, 29 de Noviembre de 1941.-El Alcalde, Julián Rodríguez.

3.629

Manzanillo

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1942, está expuesta al público por diez días, para reclamaciones.

Manzanillo, 27 de Noviembre de 1941. El Alcalde, José Peña.

3.591

Matilla de los Caños

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días para oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 29 de Noviembre de 1941.-El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

3.642

Mayorga

Don Marciano Fernández de Elera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moyorga.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Corporación municipal el día veinte del corriente, se nombró vocales natos para constituir las Comisiones de evaluación del repartimiento general de

utilidades del próximo año de 1942, a los siguientes señores:

Parte real

- D. Nicolás Moncada Palmero.
- D. Gabriel Pérez García.
- D. Agustín Gómez Dañciart.
- D.^a M.^a Nieves López Sánchez Tabernero.

Parte personal

- D. Vicencio Medina Garrido.
- D.^a Ricarda García Prieto.
- D. Donato Valencia Canillas.
- D. Domingo Rodríguez Manzano.

Mayorga, 25 de Noviembre de 1941.- Marciano Fernández. 3.639

Medina del Campo

Aprobado por los Ayuntamientos de este partido judicial, en sesión celebrada el día 22 del actual, el presupuesto de «Cargas de Justicia» para el próximo año de 1942, cifrado en la cantidad de veintitrés mil siete pesetas, y hecho el repartimiento proporcional, han quedado fijadas las cuotas de aportación como sigue:

AYUNTAMIENTOS		Corresponde a cada pueblo
		Pesetas
1.	Bobadilla del Campo.....	498
2.	Brahojos.....	377
3.	Campillo (El).....	365
4.	Carpio.....	821
5.	Cervillego de la Cruz.....	367
6.	Fuente el Sol.....	289
7.	Gomeznarro.....	396
8.	Lomoviejo.....	329
9.	Moraleja de las Panaderas.....	93
10.	Medina del Campo.....	9.895
11.	Nueva Villa de las Torres.....	387
12.	Pozal de Gallinas.....	596
13.	Pozaldez.....	762
14.	Rodilana.....	604
15.	Rubí de Bracamonte.....	427
16.	Rueda.....	2.519
17.	San Vicente del Palacio.....	511
18.	Seca (La).....	1.607
19.	Serrada.....	605
20.	Velasálvaro.....	351
21.	Villanueva de Duero.....	580
22.	Villayerde de Medina.....	628
TOTAL.....		23.007

Cuyas cuotas deberán ser ingresadas trimestralmente en la Depositaria municipal de esta villa, antes del día 10 del segundo mes de cada trimestre.

Medina del Campo, 25 de Noviembre de 1941.-El Alcalde, Aurelio Rojo.

3.582

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por la «Compañía Telefónica Nacional de España», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial, notificada a la recurrente en diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por la que

se desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas (reclamación número cuarenta y dos) por pagos al Estado, descontados por la Excm. Diputación provincial de esta capital, al satisfacer el importe de varios recibos por servicio telefónico; habiéndose acordado en providencia de veinticuatro de Octubre próximo pasado, anunciar la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.-Ladislao Roig.

3.565-367

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, en el juicio ejecutivo que sigue don José Cortés Maestro, contra don José Severino Romeral Carpa, que tuvo su último domicilio en el Pueblo del Guadarrama, y que se ignora hoy, su actual paradero, por la presente se cita al referido deudor para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente; a cuyo efecto se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos, apercibido de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar a los efectos que la Ley determina que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio del don José Severino Romeral Carpa.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1941.
El Secretario, Bienvenido Pérez.

3.645

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, de los años 1934, 1935 y 1936, y pueblo de Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Victoriano Maeso.—Débito, 18,35 pesetas.

Una casa en el casco del Pedroso de la Abadesa, en la calle de las Eras; mide 173 metros; linda por la derecha, entrando, otra de Pascual Sarmentero; izquierda, Juan García, y fondo, la Plaza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se le requiere

para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole, en caso contrario, se suplirá a su costa, y se le requiere para que, en término de ocho días, comparezca en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordesillas, 30 de Agosto de 1941.—Walerico Cantalapiedra.

3.056

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 y 1941, y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Matías Antolín.—Débito, 3,14 pesetas.

Una tierra al pago de Lagunas; linda al Norte, Miguel Barrio; Este, Silvino Andrés; Sur y Oeste, arroyo y perdido erial del Ayuntamiento. Hace 4 áreas y 48 centiáreas. Polígono 26, parcela 91.

Deudores, herederos de Camilo Cantera.—Débito, 27,88 pesetas.

Una tierra al pago de Cabezota; linda al Norte, Marcos López y herederos de Felisa Cocolina; Este, Román Monedero; Sur y Oeste, Victoriano Rafael. Hace 48 áreas y 7 centiáreas. Polígono 20, parcela 212.

Deudor, don Fernando Cocolina Lázaro.—Débito, 10,81 pesetas.

Una tierra al pago de Oncillas; linda al Norte, Amalia Fernández y otra desconocida; Este, desconocida; Sur, término de Cubillas, y Oeste, senda de la Perica. Hace 59 áreas y 25 centiáreas. Polígono 21, parcela 25.

Deudor, don Joaquín Guillén Ordejón.—Débito, 36,74 pesetas.

Una tierra al pago de Espinar; linda al Norte y Este, Catalina Rafael; Sur, Justina Ordejón, y Oeste, Catalina Rafael. Hace 28 áreas y 97 centiáreas. Polígono 22, parcela 9.

Deudora, doña Sabina Lázaro Fernández.—Débito, 7,49 pesetas.

Una tierra al pago de Entrecotarras; linda al Norte, término de Dueñas; Este, Aureliano Camino; Sur, Ignacio Parra, y Oeste, Emeterio Torres. Hace 27 áreas y 46 centiáreas. Polígono 15, parcela 2.

Deudor, don Eutiquio Palomo Cuevas.—Débito, 1,14 pesetas.

Una tierra al pago de Carramonte; linda al Norte, arroyo; Este y Sur, Francisco López, y Oeste, Tomás Camino. Hace 9 áreas y una centiárea, Polígono 37, parcela 184.

Deudores, herederos de Luis Quevedo. Débito, 2,64 pesetas.

Una tierra al pago de Barco Merino; linda al Norte, arroyo; Este, camino de Dueñas a Cubillas; Sur, Casimiro Bravo y desconocido, y Oeste, arroyo. Hace una hectárea, 62 áreas y 90 centiáreas. Polígono 17 parcela 189.

Deudor, don Felipe Tomé Herrero.—Débito, 2,64 pesetas.

Una tierra al pago de Fuentes Verdes; linda al Norte, Lupicinio Ortega; Este, Santiago Aragón; Sur, Cesáreo Lorenzo, y Oeste, arroyo. Hace 19 áreas y 75 centiáreas. Polígono 21, parcela 50.

Deudor, Eutiquio Torres Aragón.—Débito, 29,78 pesetas.

Una tierra al pago de Monte Valdoba; linda al Norte, camino de Cubillas a la Granja de San Andrés; Este, Policarpo Torres; Sur, término de San Martín, y Oeste, Gonzalo Vallejo. Hace una hectárea, 62 áreas y 10 centiáreas. Polígono 20, parcela 15.

Deudor, don Crescencio Torres.—Débito, 3,78 pesetas.

Una tierra al pago de Monte Valdoba; linda al Norte, Pancracio Núñez; Este, término de Cubillas de Cerrato; Sur, Damián Torres, y Oeste, camino de Valoria a Piña. Hace 29 áreas y 53 centiáreas. Polígono 29, parcela 6.

Deudor, don Román Zamora Tomé. Débito, 110,24 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Mambla; linda al Norte, desconocido; Este, herederos de Leto Fernández; Sur, camino de Cubillas de Cerrato, y Oeste, Cleto Tomé. Hace 86 áreas y 92 centiáreas. Polígono 22, parcela 89.

Deudora, doña Salustiana (la ciega de Onecha).—Débito, 28,46 pesetas.

Una tierra al pago de Casa de la Huerta; linda al Norte, término de Dueñas; Este, camino de San Martín a Tariégo; Sur, Fidel Trejo, y Oeste, camino de la Vega. Hace 81 áreas y 69 centiáreas. Polígono 68, parcela 1.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 1 de Agosto de 1941.
Ursicino Moro.

2.906